

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE NOTICIAS

Nueva organización.—El proyecto de ley sobre organización de Universidades, leído en el Senado por el Ministro de Instrucción pública, consta de cinco títulos y 42 artículos.

El primero de aquéllos, «De las corporaciones universitarias», se refiere á la definición y composición de la Universidad, que comprenderá el Claustro ordinario, Juntas de Facultades, Claustro extraordinario, Asociaciones de estudiantes, Asamblea general, en la cual entran, además de las colectividades enumeradas, todos los estudiantes matriculados.

El título segundo comienza reconociendo la personalidad jurídica de la Universidad, la cual presupondrá y administrará sus fondos bajo la inspección del Ministerio de Instrucción pública; en este título se clasifican los bienes de la Universidad en facilitados por el Estado y propios de la Universidad; enuméranse estos últimos.

El título tercero se ocupa de las autoridades universitarias, entre las cuales se enumeran el Rector, Asesor jurídico del Rectorado, Vicerrector, Consejo universitario (en el cual figurarán dos alumnos oficiales) y Secretario general. Enuméranse las respectivas atribuciones.

El título cuarto es el relativo á las Faculta-

des, cuya personalidad jurídica se reconoce, disponiéndose, en cuanto á administración de bienes y régimen interior, algo semejante á lo dispuesto para la Universidad.

El título quinto, último del proyecto de ley, habla de las Corporaciones y Autoridades del Distrito universitario: entre las primeras están las Escuelas especiales, los Institutos, las Escuelas Normales, elementales y superiores de Maestras y las superiores de Maestros y las Asociaciones de estudiantes, estableciéndose las respectivas atribuciones.

Nombramiento.—Don Jesús Barbero, ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de ambos sexos de Meoz, Valle de Linguida, Navarra, con la dotación anual de 300 pesetas, y en virtud de concurso único.

Salamanca.—*Primera enseñanza.*—En el anuncio publicado en la *Gaceta* el día 14 de Noviembre próximo pasado aparece, por error involuntario, entre las maestras aspirantes á las escuelas dotadas con 825 pesetas de la provincia de Salamanca que han de proveerse por oposición, doña Juana Alonso Perotas, y debe figurar entre las aspirantes á las escuelas de la

misma provincia dotadas con sueldo superior al aludido.

Asimismo, entre los maestros aspirantes á las escuelas de niños de 825 pesetas de la provincia de Salamanca, figura D. Serapio Cid Mesas y debe ser Serafín. (*Gaceta* del 29 de noviembre.)

—Dice el *Magisterio Nacional*:

El señor Ministro de Instrucción pública, con quien hemos tenido el gusto de conversar, se muestra muy confiado en sacar triunfante su Decreto sobre pagos á los Maestros; y muéstrase también muy propicio á admitir la enmienda presentada por el diputado Sr. Vincenti.

Dios haga que no se malogren los buenos deseos del Sr. Conde de Romanones, para que podamos ver resuelta de una vez para siempre la cuestión de pagos.

Contestando á la consulta elevada por la Junta de Instrucción pública de Alicante, el Rectorado de Valencia ha manifestado á la misma, que no puede aplicarse á los Maestros que toman parte en los concursos únicos, la penalidad que el Reglamento de 6 de Julio de 1900 consigna para aquellos que siendo nombrados para una Escuela no toman posesión de la misma.

El último Reglamento de oposiciones á Escuelas exige, para entrar en los ejercicios, haber cumplido la edad de veintiún años. Ese precepto de carácter general rige para todas las oposiciones, menos para las de Escuelas primarias donde está vigente la Real orden de 19 de Junio que autoriza á los Maestros para hacer oposiciones, siempre que hubiesen hecho los ejercicios de reválida antes del Reglamento de 6 de Julio de 1890, en que por primera vez se exigió la referida edad.

Buen acuerdo.—La Diputación Provincial de Burgos, ha resuelto elevar á la categoría de superiores, las dos escuelas normales de Maestros y de Maestras de aquella ilustre ciudad.

Como se enseña el sistema métrico.—En algunas escuelas alemanas se ha tomado para enseñar el sistema métrico y dar idea de las di-

mensiones geométricas de los cuerpos, el siguiente procedimiento ingenioso: Sobre las paredes de la clase se colocan tres listones ó tablas, pintadas de amarillo y con rayas negras que indican divisiones métricas. Uno de los listones está vertical, cerca de la entrada; otro horizontal á lo largo de la clase y finalmente un tercero está dispuesto á lo ancho de la misma. Cada uno lleva anotado la dimensión ó longitud total. Los niños aprenden así desde el primer día cuáles son las tres dimensiones de los cuerpos y las comparan con las que han visto en la clase y se forman clara idea de las magnitudes. E los mismos, durante los ratos destinados al descanso ó al recreo, miden su estatura sobre el listón vertical y se ejercitan en una operación que es de indudable utilidad escolar.

CRÓNICA PROVINCIAL

Aldeanueva de Figueroa, 18 de Noviembre de 1901.

Sr. Director del «Boletín de 1.^a Enseñanza».

Mi estimado amigo: Si es cierto que en la mayoría de los pueblos son desatendidos los ruegos de los Maestros; si por desgracia en casi todas las ocasiones son mal recibidas y hasta despreciadas las peticiones que los mismos formulan con respecto al arreglo de locales escuelas, no es menos cierto que para gloria y galardón suyo, hay Alcaldes que atienden y consideran al Maestro y que hacen esfuerzos poderosísimos para dar local espacioso, ventilado y decoroso donde discípulos y maestro gocen de las ventajas que ofrecen dichas cualidades.

Prueba mi aserto Sr. Director, el local escuela que había en esta villa, el cual medía 5 y medio por 6 y medio metros de ancho y largo respectivamente, con ventanas la mayor de 45 centímetros de luz.

Pues bien; este local mediante las obras necesarias se ha convertido en otro espacioso que mide 13 y medio metros de longitud por 6 y medio de latitud; las ventanas ya descritas se han convertido en tres, hermosas todas ellas de un metro 35 centímetros de luz cada una; la plataforma que medía 1 metro 50 centímetros; mide el ancho del local con una bonita valaus-trada de la que carecía.

Costosísimas han sido las obras; pero con

mucho gusto ejecutadas; y el local que era antes insuficiente para en él dar enseñanza á 80 niños matriculados hoy, es capaz, hermoso y con saludables condiciones.

Al consignar, aunque á la ligera estos hechos, tengo por necesidad que ofender la natural modestia del Sr. Alcalde de esta villa D. Antonio Calvo, principalísimo motor de las obras ejecutadas, y que con el celo y actividad en él características ha dirigido. Que me dispense, le ruego, si le molesto al tributarle desde las columnas del «Boletín de primera enseñanza,» el más sincero, leal y entusiasta aplauso, para gloria suya y para estímulo de Alcaldes por entender sinceramente, que autoridades como esta se honran y honran á los pueblos en que ejercen sus funciones; rogándole no desmaye nunca y que proteja la enseñanza en la forma que acostumbra.

Merecen especiales gracias la Junta local por su favorable informe; el Ayuntamiento por su prontitud en hacer se realizasen las obras, y el dignísimo cuan ilustrado secretario de las dos corporaciones citadas, D. Pedro Moro por su valiosa cooperación.

Dispéñeme V., Sr. Director, esta molestia, que creo le será grata, porque me consta que se complace en hacer público cuanto se refiere al bien de los Maestros y de las escuelas.

Como siempre disponga de su afectísimo seguro servidor y amigo,

q. b. s. m.,

Vicente Jimenez Sánchez.

Boletín de la Escuela Moderna.—Con este título hemos recibido el primer número de una Revista órgano de un centro de enseñanza científica y racional de escuelas de instrucción primaria de ambos sexos y de adultos y adultas, establecidas en Barcelona, calle de Bailén, número 70-1.º, á cuyo ilustrado colega saludamos cortesmente, dejando establecido el oportuno cambio.

El Sr. D. Manuel Marin y Rojo, ilustrado profesor de la escuela de niños de Cantalapiedra, ha sido nombrado individuo de la Junta Directiva de la asociación de Maestros del partido judicial de Peñaranda de Bracamonte.

—Ha sido nombrada doña Josefa Maquilón, maestra interina de San Martín de la Vega, y doña Rafaela A. Delgado, de Zorita de los Molinos, ambas en la provincia de Avila.

Adultos.—En el pueblo de Linares.—ha sido abierta la escuela de adultos bajo la dirección de don Enrique Felipe Santiago, Maestro propietario de la escuela pública de dicho pueblo, siendo tal la concurrencia, que ha sido preciso establecer dos turnos con el objeto de que reciban la enseñanza alternativamente.

Esto es lo que se necesita, escuelas de adultos bien montadas para ilustrar á las clases populares que bien lo han menester.

El 24 del pasado falleció en el inmediato pueblo de Rollán el Maestro jubilado de dicho pueblo Don Mauuel Vicente Martín. Acompañamos á la familia doliente en su justo dolor á la par que elevamos á Dios nuestras oraciones por el eterno descanso del alma del finado.

Otra defunción.—Ha ocurrido el 29 del pasado en el pueblo de Sobradillo, la de nuestro buen amigo el veterano Maestro que fué de dicho pueblo, en la actualidad jubilado, Don Bernardo Marcos, por cuyo eterno descanso elevamos á Dios nuestras oraciones á la par que acompañamos á su afligida familia en su justo dolor.

El vocal del tribunal de oposiciones á escuelas superiores y elementales de niños de Salamanca, D. Manuel Antonio Rodríguez García, párroco de San Martín, ha presentado la dimisión de aquel cargo.

Nombramientos —En segundas propuestas, se han hecho los siguientes en la Provincia de Avila: maestro en propiedad de la escuela incompleta de ambos sexos de Bronco, con el sueldo anual de 450 pesetas, D. Alberto Coche-ro Galindo, maestra sustituta en propiedad de la escuela de niñas de Berlanas, con 312 pesetas y 50 céntimos, D.ª Ignacia Velazquez Lobo.

Le han sido concedidos por el Rectorado 45 días de licencia por enfermo, á D. Miguel Ba-

Ilesteros y González, maestro de una de las escuelas públicas de Ciudad-Rodrigo; y en la misma forma y por igual concepto á D.^a Josefa Clemente Calvo, maestra de la escuela de niñas de Naharros de Matalayegüa.

El tribunal de oposiciones á las escuelas de niños vacantes en esta provincia, ha acordado que aquéllos den principio en la primera decena de Enero próximo.

Les ha sido concedida jubilación por edad, á D.^a Simona Miñambres, maestra de la escuela de niñas de Cantaracillo; y á D.^a Antonia Hernández, maestra de la escuela de niñas de Cubo de Don Sancho.

Han celebrado una reunión en la Escuela Normal superior de Maestros de esta capital, los alumnos que cursan el Magisterio. Fué presidida por el profesor D. Luis Pérez Allú, acordándose el comienzo de las conferencias pedagógicas, pasadas las Pascuas de Navidad.

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, ha enviado á los alumnos de la escuela Normal Superior de Maestros, un telegrama dándoles las gracias por la felicitación que le enviaron por sus trabajos en favor del Magisterio primario.

Maestros interinos.—Por Real orden que publicamos en nuestro número anterior, verían nuestros lectores las reglas y documentos que se determinan para desempeñar escuelas interinamente. No se dará curso en los Rectorados ni en Subsecretaría á las instancias que no vayan acompañadas de los documentos oportunos, teniendo presente que no tienen validez los certificados de reválida, pues se precisa la copia del título profesional debidamente compulsada por la Secretaría de la Junta provincial, que justificará hallarse en posesión del mismo.

Estadística.—La *Gaceta* del lunes publica una Real orden de Subsecretaría en la que se

ordena á los Rectores, Directores de Centros de enseñanza, Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales, remitan á la brevedad posible los datos que se les reclaman y que, por cierto, son muy minuciosos.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Martiago. Sr. D. M. J.—Se le contesta por el correo.

Navasfrias. Sr. D. M. P.—Idem.

Peñaparda. Sra. D.^a N. A. C.—Idem.

Aldea del Obispo. Sra. D.^a E. D.—Idem.

Medina del Campo. Sr. D. M. B.—Idem.

Fuentes de Béjar. Sr. D. B. F.—Idem.

Masueco. Sr. D. B. M.—Idem.

Matilla de los Caños. Sr. D. P. M. C.—Idem.

Aldea del Obispo. Sr. D. F. J. V.—Idem.

Aldeanueva de Figueroa. Sr. D. V. G.—Recibida su última y documento.

Alamedilla. Sr. D. B. B.—Se le contestó por el correo.

Mancera de Abajo. Sr. D. J. B.—Idem.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Idem.

Cantalpino. Sra. D.^a P. F.—Idem.

Serradilla del Llano. Sr. D. P. J. M.—Idem.

Tamames. Sr. D. F. C. C.—Idem.

Hinojosa. Sra. D.^a A. R. P.—Queda hecho su encargo.

Béjar. Sr. D. P. S. de C.—Se le contesta por el correo.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Idem.

Peñarandilla. Sr. D. V. G.—Idem.

Bercimuelle. Sr. D. J. C. L.—Idem.

Villalba de los Llanos. Sr. D. E. M. M.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Linares. Sr. D. E. F. S.—Se le contesta por el correo.

Peralejos de Abajo, Sr. D. J. M. C.—Idem.

San Medel. Sr. D. P. S. de C.—Conformes con el contenido de su última.

Maillo. Sr. D. A. C.—Se hizo su encargo.

Colmenar. Srs. D. M. G. y D.^a J. G.—Se le contesta por el correo.

Macotera. Sr. D. G. G. B.—Idem.

Bermellar. Sr. D. J. L.—Idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15
á cargo de Bernardino de la Torre.